



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 248-2021-GRC--IMA/DE

Cusco, 06 de agosto del 2021.



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: el Memorándum N° 118-2021-GRCUSCO-IMA-UAD, de 26 de julio del 2021, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0230-2021-GRC-IMA/DE, de 11 de julio del 2021; y el proveído de Dirección Ejecutiva;



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuanta con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concentración y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.



Que los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, se encuentran dentro del régimen laboral de la actividad privada, establecidos por el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral-Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, mediante Memorándum N° 118-2021-GRCUSCO-IMA-UAD, el Jefe de la Unidad de Administración, pone en conocimiento al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que la Responsable de Personal Econ. Margoth Cahuata Pilares, a partir del 27 del presente mes y año en curso, hará uso físico de sus vacaciones pendientes por el periodo de 30 días, por lo que, se ha visto por conveniente encargar las funciones de la oficina de personal a la Econ Lita Adid Mora Beingolea;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0230-2021-GRC-IMA/DE, de 21 de julio del 2021, se otorga Licencia sin goce de remuneraciones a favor de la trabajadora Juana Margoth Cahuata Pilares, en el cargo de responsable de Personal desde el 01 de setiembre al 31 de agosto del 2022;

La figura del encargo en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, no cuenta con una regulación especial. No obstante, el desplazamiento de personal, que deriva del poder de dirección del empleador, a cargos que implique responsabilidad directiva, en razón a las necesidades institucionales, tiene efectos remunerativos que no han sido normados.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

El desplazamiento de un trabajador hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración equivalente a una mayor responsabilidad.

El pago diferencial por concepto de encargo debe sujetarse de manera estricta al presupuesto autorizado por la entidad; es así que mediante Informe N° 242-2021-GR CUSCO/IMA/Uppm-PPTO el responsable de presupuesto de la Entidad, informa que si existe disponibilidad presupuestal para el pago por la encargatura;

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de la Unidades de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 053- 2021- GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Econ. Lita Adid Mora Beingolea, a partir del 02 de agosto del 2021 en la Plaza CAP de Responsable de Personal, con nivel remunerativo P6, con todos los beneficios sociales que le corresponde a dicha Plaza, con retención de su plaza de Asistente Técnico Administrativo de la OPPM, hasta que se deje sin efecto la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Administración encargue a quien corresponda realizar los trámites correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Srta. Lita Adid Mora Beingolea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO